




	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Auditoría Interna GESTIÓN JURÍDICA (Informe Preliminar)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	2
1.1. <i>Criterios de Auditoría</i>	2
1.2. <i>Metodología</i>	3
2. LIMITACIONES	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
3.1 PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE LA SDMUJER	5
3.1.1. Cumplimiento (C): Procesos Judiciales	5
3.1.2. Cumplimiento (C): Procesos Judiciales	9
3.1.3. Cumplimiento (C): Procesos judiciales activos registrados en SIPROJ	11
3.2 <i>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</i>	15
3.2.1. Cumplimiento (C): Actas del Comité de Conciliación	15
3.3 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	18
3.3.1 Cumplimiento (C): Seguimiento Política de Prevención del Daño Antijuridico, tratadas en Comité de Conciliación	18
4. CONCLUSIONES	20
5. RECOMENDACIONES	21
6. PLAN DE MEJORAMIENTO	21
6.1. <i>Resultados seguimiento Plan de Mejoramiento vigente</i>	21
7. ANEXOS	22
8. FIRMAS	22

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	




1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	1 de septiembre al 10 de diciembre de 2024
TITULO DE LA AUDITORIA	Proceso Gestión Jurídica
TIPO DE AUDITORIA	Cumplimiento
UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)	Oficina Asesora Jurídica
RESPONSABLE (S)	Jefatura Oficina Asesora Jurídica
OBJETIVO	<p>Verificar el cumplimiento de los lineamientos encaminados a la defensa judicial de conformidad con el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ), respecto a actualización y ejecución de actuaciones procesales.</p> <p>Prevención del daño antijurídico de acuerdo con la normativa vigente y funciones asignadas al Comité de Conciliación</p>
ALCANCE	La auditoría tendrá como alcance el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 10 de diciembre de 2024, Secretaria Distrital de la Mujer.
PERIODO DE EJECUCIÓN	13 al diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025
EQUIPO AUDITOR¹	Andrés Pabón Salamanca: Auditor Líder Paola Romero – Auditor Interna

1.1. Criterios de Auditoría

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.




¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
- Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*
- Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.*
- Acuerdo 09 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”.*
- Acuerdo 14 de 2023 *“Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones”.*
- Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y defensa judicial y lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico Cód. GJ-MA-01 versión 03 del 20/12/2021.
- Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual Cód. GJ-PLT-1 versión 1 del 20/09/2022.
- Caracterización del Proceso Gestión Jurídica Cód. GJ-CA-0 versión 03 del 15/10/2021.
- Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ – de la Secretaría Jurídica Distrital de 2022.
- Resolución 485 de 2023 *“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

1.2. Metodología

El trabajo de Auditor realizado está regulado bajo el Marco Normativo Internacional de Auditoría Interna, así como el Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer y el “Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Igualmente se tomaron parámetros de normativa de ordena Nacional y Distrital aplicables en el procedimiento objeto de auditoría.

➤ Plan de Seguimiento:

En atención a la periodicidad de la realización de los Comités de Conciliación y el seguimiento de la Gestión Jurídica que se realiza a través de ellos, se procedió a realizar la revisión y análisis de las actas junto con los anexos que se suscriben con ocasión de ellos.

➤ Análisis, Revisión y Seguimiento:

Se procedió a realizar plan de trabajo, en el cual se estableció los parámetros de verificación de los procesos judiciales activos a la fecha.

Conforme lo anterior, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Proceso judicial activo
- Ultima Actuación Judicial conforme la Rama Judicial – Pagina Siglo XXI
- Actualización de Información en la página SIPROJWEB
- Actuaciones Judiciales, tales como Contestación de Demanda, Interposición de Recursos de Ley y conforme la etapa procesal Sentencia.




Para el seguimiento y verificación de la información a auditar se tuvo en cuenta ocho (8) procesos judiciales, así:

CALIDAD EN QUE ACTUA LA ENTIDAD	
DEMANDANTE	UNO (1)
DEMANDADO	SIETE (7)

En atención a los Comités de Conciliación se procedió al seguimiento y revisión de los temas tratados en estos, así como la periodicidad de la realización de los mismo, su convocatoria y suscripciones de actas.

2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del ejercicio auditor.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	  Radicado: Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance de los (mencionar unidades auditables) se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

Tabla 1. Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Cumplimientos	5	3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.3.1	Gestión Jurídica
TOTAL:	5		

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.




3.1 PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE LA SDMUJER

3.1.1. Cumplimiento (C): Procesos Judiciales




Condición: Se procedió a la revisión de los procesos judiciales en estado activo reportados en los comités de conciliación, y que se encuentran registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de la Secretaría Jurídica Distrital – SIPROJ-WEB.

Así mismo, se revisó que estuviera acorde la información reportada en los comités vs. la registrada en el aplicativo, así:




PROCESOS JUDICIALES SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER						VERIFICACIONES AUDITORIA - SIPROJWEB
CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CONTRAPARTE	JUZGADO	MEDIO DE CONTROL	PRETENSION PRINCIPAL	ACTUACIONES CONSOLIDADAS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	SIPROJ - ULTIMA ACTUACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	




11001333603820180019100	SOCIEDAD ADA S.A	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECC. TERCERA - PROCESO ACUMULADO (2018-00215)	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	- LIQUIDACIÓN CONTRATO 282 de 2014 - se reconozcan y pague a favor de ADA S.A la Factura Cambiaria No. 14857 po \$125.948.998	10/08/2023: Recibe Memoriales Alegatos de Conclusión Secretaría Distrital de La Mujer 15/08/2023: Al Despacho para Sentencia 17/09/2024: Continúa al Despacho para Sentencia 7/11/2024: Renuncia a Poder -Kelly Carolina Morantes Pérez 12/11/24: Ma. Chacón presenta PODER para actuar en defensa de los intereses de la SDMujer.	ACTUALIZADO
11001333400120190035800	ALVARO LEONARDO MORA DUARTE	JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO	NULIDAD	NULIDAD DEL ACUERDO 490 DE 2012	22/06/2022: Recibe memoriales - Henry Alberto González Molina - enviado: miércoles 22 de junio de 2022 9:30 a. m. ASUNTO: Alegato de Conclusión. 24/06/2022: Recibe Memoriales – De: SDMujer – Alegatos de Conclusión 19/10/2022: Al Despacho para sentencia 17/09/2024: Continúa al Despacho para sentencia	ACTUALIZADO

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

11001333603220210018800	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	<p>Declarar que el IPES incumplió el Convenio Interadministrativo No. 392 de 2014, respecto de la obligación pactada en la cláusula segunda, literal A), numeral 5. Se declare la nulidad parcial del acta de liquidación. Se condene al IPES a reintegrar y cancelar, a favor de la SDMujer la suma de 77.984.136.</p>	<p>14/08/2023: AI Despacho Devuelto al Superior 25/08/2023: Auto de obediencia y cumplimiento - lo decidido en providencia que confirmo auto - Notificación por Estado 10/10/2023: AI Despacho para Sentencia 17/09/2024: Continúa al Despacho para Sentencia</p>	ACTUALIZADO
11001333502820240016600	LUZ DARY PEDRAZA BARRETO	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMIN QUE NEGARON EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A LA DEMANDANTE</p>	<p>04/07/2024: Auto Admite Demanda 27/08/2024: En termino de traslado de Auto Admite Demanda 12/09/2024: contestación de Demanda Secretaría Distrital de la Mujer 23/09/2024: AI Despacho Contestación de Demanda</p>	ACTUALIZADO
11001334306020240014700	Sociedad Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS	JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	<p>Se declare la nulidad de Resolución No. 0402 del 3 de octubre de 2023 "Por la cual se decide el Proceso Administrativo Sancionatorio derivado del informe de presunto incumplimiento del Contrato 1015 de 2022 - Orden de Compra 95.398 de 2022"</p>	<p>23/07/2027: AUTO QUE ADMITE DEMANDA 27/08/2024: En termino de traslado de Auto Admite Demanda 05/09/2024: Contestacion de Demanda Secretaría Distrital de la Mujer 31/10/2024: Auto ordena correr traslado de excepciones 7/11/2024: Renuncia a poder - Kelly Carolina Morantes Pérez 7/11/24: Despacho Judicial declara no probada excepción previa propuesta por la demandada; 12/11/24: Ma. Chacón presenta PODER para</p>	ACTUALIZADO

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

					actuar en defensa de los intereses de la SDMujer.	
25000233600020240026300	Consortio Beta Group -Incap	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	Se declare la nulidad de Resolución No. 0403 del 4 de noviembre de 2022, y de la Resolución No. 0429 del 30 de noviembre de 2022,	2024-08-05 AUTO QUE ADMITE DEMANDA 2024-08-05 TRASLADO MEDIDA CAUTELAR 2024-08-21 CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR 08/09/2024: Al despacho escrito de medida cautelar 25/09/2024: Contestacion de Demanda Secretaría Distrital de la Mujer 01/11/2024: Al Despacho Contestacion de Demanda, medida cautelar y excepciones 03/12/2024: Se notifica por estado Auto que Niega Medida Cautelar	ACTUALIZADO
11001334206720240013000	Wendy Paola Castellanos	Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo Oral de Bogotá	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Se declare nulo el AA 1 2024001381 del 29 de enero de 2024, mediante la cual se resolvió en sentido negativo el reconocimiento de la relación laboral y pago de primas salariales, prestaciones sociales y demás acreencias laborales de la Dte, y la Resolución No.0063 de fecha 20 de febrero de 2024	2024-06-07 Al Despacho para calificar demanda	ACTUALIZADO
11001334306620240026300	NAZARIO APONTE SEPULVEDA	JUZGADO 66 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Falla en el servicio	25/10/2024: Auto inadmite demanda: 10 días para subsanar 07/11/2024: Escrito de subsanación de demanda 15/11/2024 Al Despacho para proveer	AÚN NO ESTÀ CREADO POR QUE NO HA SIDO NOTIFICADA DEMANDA

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Resolución 485 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. - SIPROJ-WEB




Artículo 25. Definición y Objeto del SIPROJ-WEB. El Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB es una herramienta desarrollada en ambiente web, que concentra toda la información litigiosa del Distrito Capital; está integrada por módulos temáticos, interconectados entre sí, habilitados para unificar la información jurídica y financiera derivada de la actividad judicial y extrajudicial del Distrito Capital.

El Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. –SIPROJ-WEB, a través de sus diferentes componentes, permite realizar seguimiento, vigilancia y control de los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales del Distrito, así como la extracción consolidada de datos para realizar análisis gerencial direccionado a la toma de decisiones, adopción de políticas de prevención del daño antijurídico y estrategias de defensa técnica, bajo los presupuestos de confiabilidad y veracidad de la información.

3.1.2. Cumplimiento (C): Procesos Judiciales

Condición: Conforme la verificación realizada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de la Secretaría Jurídica Distrital – SIPROJ-WEB, se procedió a la verificación del cargue y actualización de piezas procesales y actuaciones relevantes dentro de los procesos judiciales activos, así:

PROCESOS JUDICIALES SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	VERIFICACIONES AUDITORIA - SIPROJWEB		
CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CONTESTACIÓN DEMANDA	RECURSO Y OTROS	SIPROJ - ULTIMA ACTUACIÓN
11001333603820180019100	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO Y DESISTIMIENTO PRUEBA PERICIAL	ACTUALIZADO
11001333400120190035800	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	SIN RECURSOS	ACTUALIZADO



	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

11001333603220210018800	NO APLICA	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO	ACTUALIZADO
11001333502820240016600	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	NO APLICA	ACTUALIZADO
11001334306020240014700	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	NO APLICA	ACTUALIZADO
25000233600020240026300	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO	ACTUALIZADO
11001334206720240013000	EN TERMINOS PARA CONTESTAR	NO APLICA	ACTUALIZADO
11001334306620240026300	EN TERMINOS PARA CALIFICAR DEMANDA	NO APLICA	AÚN NO ESTÀ CREADO POR QUE NO HA SIDO NOTIFICADA DEMANDA

Criterio: Resolución 485 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. - SIPROJ-WEB - **Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales.** Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.

En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea.




Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	




3.1.3. Cumplimiento (C): Procesos judiciales activos registrados en SIPROJ

Condición: En la verificación adelantada correspondiente a los procesos judiciales activos de la entidad, y que se encuentran debidamente registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de la Secretaría Jurídica Distrital – SIPROJ, se procedió hacer un análisis comparativo con la información de actuaciones procesales registradas en la página de la rama judicial, con el fin de corroborar la efectiva actualización de los procesos y que las mismas se encontraran acordes a las etapas procesales de conformidad con la tipología de cada uno, y con las actuaciones judiciales correspondientes, así:




PROCESOS JUDICIALES SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			VERIFICACIONES AUDITORIA - RAMA JUDICIAL			
CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	PRETENSION PRINCIPAL	CONTESTACIÓN DEMANDA	RECURSO Y OTROS	SENTENCIA	RAMA JUDICIAL
11001333603820180019100	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	- LIQUIDACIÓN CONTRATO 282 de 2014 - se reconozcan y pague a favor de ADA S.A la Factura Cambiaria No. 14857 po \$125.948.998	PRESENTADA EN TIEMPO	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO Y DESISTIMIENTO PRUEBA PERICIAL	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2024-11-12 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA EL Señor(a):MARÍA ALEJANDRA CHACÓN CARDONA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1143106 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 12/11/2024 11:57:40, donde solicitó: Radicación de poder para actuar como apoderada judicial de la demanda Secretaria Distrital de la Mujer. . Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	




						para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAI. R
11001333400120190035800	NULIDAD	NULIDAD DEL ACUERDO 490 DE 2012	PRESENTADA EN TIEMPO	N/A	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2024-09-23 CONSTANCIA SECRETARIAL Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usuario@:HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, según la solicitud No.978026, permitiendo la consulta del expediente.
11001333603220210018800	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	Declarar que el IPES incumplió el Convenio Interadministrativo No. 392 de 2014, respecto de la obligación pactada en la cláusula segunda, literal A), numeral 5. Se declare la nulidad parcial del acta de liquidación. Se condene al IPES a reintegrar y cancelar, a favor de la SDMujer la suma de 77.984.136.	NO APLICA	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2024-10-17 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA El Señor(a):JOSE VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1063704 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 17/10/2024 16:20:51, donde solicitó: REMITO PANTALLAZO DE ENVIO A LA OTRA PARTE DEL MEMORIAL APORTANDO PODER Y ANEXOS DE REPRESENTACION LEGAL DEL IPES. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

						mismo dentro del registro de la plataforma SAMAI
11001333502820240016600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMIN QUE NEGARON EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A LA DEMANDANTE	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	NO APLICA	EN OTRA ETAPA PROCESAL	2024-11-25 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA EI Señor(a):SANDRA MELISA PIÑEROS MORA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1188875 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 25/11/2024 14:49:25, donde solicitó: Radico Renuncia Poder. . Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro la plataforma SAMAI
11001334306020240014700	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	Se declare la nulidad de Resolución No. 0402 del 3 de octubre de 2023 "Por la cual se decide el Proceso Administrativo Sancionatorio derivado del informe de presunto incumplimiento del Contrato 1015 de 2022 - Orden de Compra 95.398 de 2022"	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	NO APLICA	EN OTRA ETAPA PROCESAL	2024-11-12 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA EI Señor(a):MARIA ALEJANDRA CHACÓN CARDONA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1143145 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 12/11/2024 12:01:49, donde solicitó: Se remite poder para actuar en defensa de los intereses de la SDMujer. . Se realiza la siguiente gestión: De manera

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

						atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro la plataforma SAMAI.
25000233600020240026300	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	Se declare la nulidad de Resolución No. 0403 del 4 de noviembre de 2022, y de la Resolución No. 0429 del 30 de noviembre de 2022,	CARGADA Y PRESENTADA EN TIEMPO	PRESENTADOS EN TIEMPOS RECURSO	EN OTRA ETAPA PROCESAL	2024-12-12 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA EL Señor(a):KELLY CAROLINA MORANTES PÉREZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1248138 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 12/12/2024 15:44:02, donde solicitó: Descorre Traslado Recurso de Reposicion contra Auto que Niega Medida Cautelar . Se realiza la siguiente gestión: Descorre Traslado Recurso de Reposicion
11001334206720240013000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Se declare nulo el AA 1 2024001381 del 29 de enero de 2024, mediante la cual se resolvió en sentido negativo el reconocimiento de la relación laboral y pago de primas salariales, prestaciones sociales y demás acreencias laborales de la Dte, y la Resolución No.0063 de fecha 20 de febrero de 2024	EN TERMINOS PARA CONTESTAR	NO APLICA	EN OTRA ETAPA PROCESAL	2024-12-16 Envío de Notificación LHR- Se notifica:AUTO ADMITE DEMANDA de fecha 04/12/2024 de RES108123 Noti:6397 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO :(enviado email), RES108123 Noti:6398 SECRETARIA DE LA MUJER - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	



						D.C. :(enviado email), Anexos:2
11001334306620240026300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Falla en el servicio	EN TERMINOS PARA CALIFICAR DEMANDA	NO APLICA	EN OTRA ETAPA PROCESAL	2024-11-15 AL DESPACHO ARC-INGRESA AL DESPACHO PARA PROVEER.

3.2 COMITÉ DE CONCILIACIÓN




3.2.1. Cumplimiento (C): Actas del Comité de Conciliación

Condición: Conforme la **RESOLUCIÓN No 0344 del 23 DE AGOSTO DE 2023** “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.”, así como lo establece el Acuerdo No 14 de 2023 “*Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones*”, se estipulo que el comité sesionara de forma ordinaria al menos dos (2) veces al mes, por lo cual la Oficina de Control Interno, realizó la revisión de las actas generadas durante el periodo comprendido entre el septiembre a diciembre de 2024, en las cuales se evidenció el cumplimiento de la periodicidad establecida en normativa mencionada, en los siguientes términos:




CONVOCATORIA COMITÉ	REALIZACIÓN DE COMITÉ	TEMAS TRATADOS
10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Se presenta Informe de Evaluación Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual - Primer Semestre de 2024 – para observaciones y/o comentarios de las/os integrantes e invitados del Comité de Conciliación. (Documento word adjunto y enlace de evidencias).</p> <p>El Comité de Conciliación solicita a la Dirección de Contratación culminar con las acciones pendientes que debió ejecutar durante el primer semestre 2024, señaladas en los indicadores de gestión 4 y 5 las cuales debe cumplir en un plazo no mayor al 30 de octubre 2024"</p> <p>Se presenta por parte de la Oficina Asesora Jurídica la Ficha Técnica de Llamamiento en Garantía con Fines de Repetición registrada en SIPROJ con ID No.177005, que contiene el estudio jurídico de las acciones llevadas a cabo por las/os funcionarias/os que ejercieron como supervisoras dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2021, suscrito entre la demandante, CONSORCIO BETA GROUP –INCAP y la SDMujer el 14 de octubre de 2021, así como de las/os funcionarias/os encargadas/os de adelantar el proceso administrativo Sancionatorio contractual y la expedición de las Resoluciones No. 0403 del 4 de noviembre de 2022, modificada parcialmente mediante la Resolución 0429 del 30 de noviembre de 2022, de las que se pretende su nulidad, para análisis y aprobación del Comité de Conciliación.</p> <p>Informe de aprobación acta 16 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad. La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, el proyecto del Acta No. 16-2024 correspondiente a la sesión del 30 de agosto 2024 se remitió al correo de las/os integrantes el 4 de septiembre de 2024, documento sobre el cual no se recibieron observaciones durante el término fijado hasta el 5 de septiembre de 2024, quedando aprobada y firmada por la presidenta del Comité de Conciliación y la suscrita secretaria y con posterioridad ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Fecha: 23/12/2024

24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Seguimiento política de prevención del daño anti jurídico en materia contractual. Se informa que, realizada la Evaluación a la Política de Prevención Daño Antijuridico en Materia Contractual para el Primer Semestre 2024 por parte del Comité de Conciliación, se remitió a través de memorando No. 3-2024-004707 el informe final de evaluación al Director de Contratación indicando las conclusiones a las que llegó el Comité de Conciliación y el requerimiento de culminar con las acciones pendientes señaladas en los indicadores de gestión 4 y 5, las cuales debe cumplir en un plazo no mayor al 30 de octubre 2024.</p> <p>Reporte de procesos judiciales. Se remite matriz de excel que contiene los procesos judiciales en los que la Secretaría Distrital de la Mujer es parte, con su estado actual.</p> <p>Informe de aprobación acta 17 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad. La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, el proyecto del Acta No. 13-2024 correspondiente a la sesión del 13 de septiembre de 2024 se remitió al correo de las/os integrantes el 17 de septiembre de 2024, documento sobre el cual no se recibieron observaciones durante el término fijado hasta el 18 de septiembre de 2024, quedando aprobada y firmada por la presidenta del Comité de Conciliación y la suscrita secretaria y con posterioridad ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>
22 DE OCTUBRE DE 2024	25 DE OCTUBRE DE 2024	<p>3. Seguimiento política de prevención del daño antijurídico en materia contractual. Se informa que, realizada la Evaluación a la Política de Prevención Daño Antijuridico en Materia Contractual para el Primer Semestre 2024 por parte del Comité de Conciliación, se remitió a través de memorando No. 3-2024-005913 seguimiento a los compromisos señalados en el informe final de evaluación los cuales deberán ser presentado por el Director de Contratación al Comité de Conciliación a más tardar el 30 de octubre 2024.</p> <p>4.- Informe Actividad Litigiosa de la Entidad - Grupo Interdisciplinario En el marco de lo dispuesto en el Manual de Prevención del Daño Antijurídico – Lineamientos Metodológicos para la Formulación y Adopción de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, adoptado mediante Acuerdo 01 de 2021 y la Directiva 025 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, a través de los cuales se fijaron los responsables de cada etapa para la adopción de las políticas de prevención del daño antijuridico, correspondiéndole al Grupo Interdisciplinario entre otras, (i) priorizar las causas o fallas recurrentes que generan la litigiosidad de la entidad, (ii) elaborar y proponer al Comité de Conciliación las políticas de prevención del daño antijuridico y planes de acción para generar alternativas tendientes a solucionar, mitigar y controlar las causas o fallas generadoras del daño antijuridico, se presentó por parte de la secretaria técnica del comité de conciliación al Grupo Interdisciplinario de la Entidad, conformado por la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, el Jefe Oficina Asesora de Planeación, el Director de Contratación y la Jefa Oficina Asesora Jurídica, a través de memorando No.3-2024-005952 informe de actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2024, de conformidad con el numeral 7.1 del referido Manual. A su vez, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.2.4 del Manual de Prevención del Daño Antijurídico, se solicitó a las/os integrantes del Grupo Interdisciplinario que informen y describan la clasificación de los casos, acciones u omisiones que pueden generar un eventual daño antijurídico o litigiosidad para la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con las funciones asignadas a sus áreas a cargo, adjuntando el pronunciamiento y soportes que se puedan integrar y valorar para la formulación de una eventual política de prevención del daño antijurídico. Información que fue requerida para el viernes 25 de octubre a las 5.00pm.</p> <p>5. Reporte de procesos judiciales. Se remite matriz de excel que contiene los procesos judiciales en los que la Secretaría Distrital de la Mujer es parte, con su estado actual.</p> <p>6. Informe de aprobación acta 19 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad. La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, para la sesión del 11 de octubre de 2024 se emitió certificación en la que consta que no se desarrolló orden del día al no contar con asuntos para debatir por parte del Comité, emitiendo a su vez el Acta No. 19-2024 suscrita por la presidenta y secretaria, ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>
3 DE DICIEMBRE DE 2024	6 DE DICIEMBRE DE 2024	<p>Informe elaborado por el Grupo Interdisciplinario - No identificación de nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

		<p>El grupo interdisciplinario integrado por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Subsecretaría de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica y Dirección de Contratación, en el marco de sus funciones definidas en los Acuerdos 02 de 2021 y 011 de 2023, así como en el Acuerdo 01 de 2021 mediante el cual se expidió y aprobó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer, se reunió en sesión del del 29 de noviembre de 2024.</p> <p>Allí se estudiaron los insumos presentados por sus integrantes con el fin de determinar si desde sus áreas y dependencias a cargo se conocen casos, acciones u omisiones que pueden generar un eventual daño antijurídico o litigiosidad para la Secretaría Distrital de la Mujer, concluyendo que No existen nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Además, se concluyó lo siguiente:</p> <p>De conformidad con los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico señalados por la Secretaría Jurídica Distrital en Directiva 025 de 2018, y al Acuerdo 01 de 2021 “Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico”, la propuesta y formulación de una política de prevención del daño antijurídico requiere la identificación de causas reiterativas y recurrentes que permitan documentar y detallar las fallas que se han presentado en determinada(s) área(s) y puedan configurar la presentación de reclamaciones administrativas como solicitudes de conciliaciones extrajudiciales o interposición demandas contra la entidad.</p> <p>De la información allegada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades se puede observar que obedece a situaciones administrativas y algunas propias de la supervisión de los contratos, de las que no se especifica ni documenta su reiteración o recurrencia, por tanto, se considera que, en principio, deben ser atendidas y mitigadas por dicha área a partir de lineamientos y seguimientos internos.</p> <p>El Grupo Interdisciplinario podrá hacer seguimiento a las situaciones puestas en conocimiento por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, y a las acciones desplegadas para mitigar un posible impacto negativo, solicitando información que permita documentar cada hecho relacionado y, si así lo considera el grupo, priorizar el/los caso/s en virtud de la cuantía como de la frecuencia, o importancia, para focalizar los esfuerzos de generación de una política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Desde el análisis de litigiosidad presentado por la Oficina Jurídica se concluyó que no se cuenta con insumos que justifiquen la propuesta de una nueva política de prevención del daño antijurídico. La Oficina Jurídica continuará realizando seguimiento a los procesos judiciales que aún no cuentan con Auto Admisorio pero que ya han sido puestos en conocimiento por la parte demandante.</p> <p>De los demás insumos referidos por las áreas que integran el grupo interdisciplinario no se cuenta con información que soporte nuevas causas y reiteración de casos que confluían a la necesidad de fijar una nueva política de prevención del daño antijurídico en la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Aprobado este documento se informará al Comité de Conciliación que el grupo interdisciplinario no identificó nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Se remite Informe para conocimiento del Comité de Conciliación.</p> <p>Reporte de procesos judiciales.</p> <p>Se remite matriz de excel que contiene los procesos judiciales en los que la Secretaría Distrital de la Mujer es parte, con su estado actual.</p> <p>Informe de aprobación acta 022 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, para la sesión del 22 de noviembre de 2024 se emitió el Acta No. 022-2024 suscrita por la secretaria técnica, ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>
--	--	---

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	




Criterio: Resolución No 0344 del 23 de agosto de 2023 “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.”, así como lo establece el **Acuerdo No 14 de 2023** “Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones”,

3.3 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO




3.3.1 Cumplimiento (C): Seguimiento Política de Prevención del Daño Antijuridico, tratadas en Comité de Conciliación

Condición: Dentro de la revisión realizada a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se observó el seguimiento en las sesiones del Comité de Conciliación:

CONVOCATORIA COMITÉ	REALIZACIÓN DE COMITÉ	POLITICA DAÑO ANTIJURIDICO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Se presenta Informe de Evaluación Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual - Primer Semestre de 2024 - para observaciones y/o comentarios de las/os integrantes e invitados del Comité de Conciliación. (Documento word adjunto y enlace de evidencias).</p> <p>El Comité de Conciliación solicita a la Dirección de Contratación culminar con las acciones pendientes que debió ejecutar durante el primer semestre 2024, señaladas en los indicadores de gestión 4 y 5 las cuales debe cumplir en un plazo no mayor al 30 de octubre 2024"</p> <p>Se presenta por parte de la Oficina Asesora Jurídica la Ficha Técnica de Llamamiento en Garantía con Fines de Repetición registrada en SIPROJ con ID No.177005, que contiene el estudio jurídico de las acciones llevadas a cabo por las/os funcionarias/os que ejercieron como supervisoras dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 847 de 2021, suscrito entre la demandante, CONSORCIO BETA GROUP –INCAP y la SD Mujer el 14 de octubre de 2021, así como de las/os funcionarias/os encargadas/os de adelantar el proceso administrativo sancionatorio contractual y la expedición de las Resoluciones No. 0403 del 4 de noviembre de 2022, modificadas parcialmente mediante la Resolución 0429 del 30 de noviembre de 2022, de las que se pretende su nulidad, para análisis y aprobación del Comité de Conciliación.</p> <p>Informe de aprobación acta 16 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad. La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, el proyecto del Acta No. 16-2024 correspondiente a la sesión del 30 de agosto 2024 se remitió al correo de las/os integrantes el 4 de septiembre de 2024, documento sobre el cual no se recibieron observaciones durante el término fijado hasta el 5 de septiembre de 2024, quedando aprobada y firmada por la presidenta del Comité de Conciliación y la suscrita secretaria y con posterioridad ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>
24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Seguimiento político de prevención del daño antijurídico en materia contractual. Se informa que, realizada la Evaluación de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual para el Primer Semestre 2024 por parte del Comité de Conciliación, se remitió a través de memorando No. 3-2024-004707 el informe final de evaluación al Director de Contratación indicando las conclusiones a las que llegó el Comité de Conciliación y el requerimiento de culminar con las acciones pendientes señaladas en los indicadores de gestión 4 y 5, las cuales debe cumplir en un plazo no mayor al 30 de octubre 2024.</p>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

		<p>Informe de aprobación acta 17 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad. La secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en cumplimiento del procedimiento adoptado para la aprobación de las Actas del comité, el proyecto del Acta No. 13-2024 correspondiente a la sesión del 13 de septiembre de 2024 se remitió al correo de las/os integrantes el 17 de septiembre de 2024, documento sobre el cual no se recibieron observaciones durante el término fijado hasta el 18 de septiembre de 2024, quedando aprobada y firmada por la presidenta del Comité de Conciliación y la suscrita secretaria y con posterioridad ingresada y finalizada en el sistema siproj.</p>
22 DE OCTUBRE DE 2024	25 DE OCTUBRE DE 2024	<p>3. Seguimiento política de prevención del daño antijurídico en materia contractual.</p> <p>Se informa que, realizada la Evaluación a la Política de Prevención Daño Antijurídico en Materia Contractual para el Primer Semestre 2024 por parte del Comité de Conciliación, se remitió a través de memorando No. 3-2024-005913 seguimiento a los compromisos señalados en el informe final de evaluación los cuales deberán ser presentado por el Director de Contratación al Comité de Conciliación a más tardar el 30 de octubre 2024.</p>
3 DE DICIEMBRE DE 2024	6 DE DICIEMBRE DE 2024	<p>Informe elaborado por el Grupo Interdisciplinario - No identificación de nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>El grupo interdisciplinario integrado por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Subsecretaría de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica y Dirección de Contratación, en el marco de sus funciones definidas en los Acuerdos 02 de 2021 y 011 de 2023, así como en el Acuerdo 01 de 2021 mediante el cual se expidió y aprobó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer, se reunió en sesión del 29 de noviembre de 2024.</p> <p>Allí se estudiaron los insumos presentados por sus integrantes con el fin de determinar si desde sus áreas y dependencias a cargo se conocen casos, acciones u omisiones que pueden generar un eventual daño antijurídico o litigiosidad para la Secretaría Distrital de la Mujer, concluyendo que No existen nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Además se concluyó lo siguiente:</p> <p>De conformidad con los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico señalados por la Secretaría Jurídica Distrital en Directiva 025 de 2018, y al Acuerdo 01 de 2021 "Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico", la propuesta y formulación de una política de prevención del daño antijurídico requiere la identificación de causas reiterativas y recurrentes que permitan documentar y detallar las fallas que se han presentado en determinada(s) área(s) y puedan configurar la presentación de reclamaciones administrativas como solicitudes de conciliaciones extrajudiciales o interposición demandas contra la entidad.</p> <p>De la información allegada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades se puede observar que obedece a situaciones administrativas y algunas propias de la supervisión de los contratos, de las que no se especifica ni documenta su reiteración o recurrencia, por tanto, se considera que, en principio, deben ser atendidas y mitigadas por dicha área a partir de lineamientos y seguimientos internos.</p> <p>El Grupo Interdisciplinario podrá hacer seguimiento a las situaciones puestas en conocimiento por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, y a las acciones desplegadas para mitigar un posible impacto negativo, solicitando información que permita documentar cada hecho relacionado y, si así lo considera el grupo, priorizar el/los caso/s en virtud de la cuantía como de la frecuencia, o importancia, para focalizar los esfuerzos de generación de una política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Desde el análisis de litigiosidad presentado por la Oficina Jurídica se concluyó que no se cuenta con insumos que justifiquen la propuesta de una nueva política de prevención del daño antijurídico. La Oficina Jurídica continuará realizando seguimiento a los procesos judiciales que aún no cuentan con Auto Admisorio pero que ya han sido puestos en conocimiento por la parte demandante.</p>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

		<p>De los demás insumos referidos por las áreas que integran el grupo interdisciplinario no se cuenta con información que soporte nuevas causas y reiteración de casos que confluyan a la necesidad de fijar una nueva política de prevención del daño antijurídico en la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Aprobado este documento se informará al Comité de Conciliación que el grupo interdisciplinario no identificó nuevas causas o asuntos para esta vigencia que fundamenten la formulación de una nueva política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Se remite Informe para conocimiento del Comité de Conciliación.</p>
--	--	---




Criterio: Acuerdo 09 de 2022 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer” artículo tercero “Modificar el numeral 9 del anexo técnico del Acuerdo 04 de 2021 “Por medio del cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”. El cual quedará así: 9. Seguimiento y evaluación El seguimiento y evaluación de la presente política se realizada por parte del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Acuerdo 01 de 2021, y en concordancia con lo previsto en el numeral 7.7 de los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico, que integra el mismo Acuerdo 01 de 2021. (...)”

3.1.3.1. Respuesta del auditado (replicas).

Este apartado solo aplica para el informe final. Se realizará transcripción de la respuesta recibida, y elementos identificadores como fechas, radicado entre otros. Se incluirá análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno.

4. CONCLUSIONES

- Se observó la debida diligencia procedimental en los procesos judiciales activos de la entidad, conforme la aplicabilidad de el Código de Procedimiento Administrativo, tanto en la presentación actuaciones judiciales en los tiempos establecidos por ley como la debida actualización de la base matriz soporte en los respectivos comités de conciliación.
- Se evidenció el debido cumplimiento de la actualización de los procesos judiciales en el aplicativo, debidamente publicados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ-WEB.
- Se evidenciaron las actas del comité de conciliación, en la periodicidad establecida en el Acuerdo 14 de 2023, publicada en el módulo respectivo de SIPROJ.
- La Entidad adoptó la Política de Prevención del Daño Antijuridico, mediante el Acuerdo 09 de 2022, y a la cual se le realizó el seguimiento a plan de acción en los comités de conciliación respectivos.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

5. RECOMENDACIONES




- Dar continuación a las debidas y buenas práctica, respecto a las gestiones pertinentes a la defensa judicial y extrajudicial de los procesos en contra de la entidad.
- Mantener la periodicidad, publicación y oportunidad con relación a las actas del comité de conciliación.
- Continuar con el seguimiento al plan de acción establecida para la Política de Prevención del Daño Antijuridico de la entidad, y promover la debida actualización de procedimientos internos, especialmente respecto a la Política de Prevención del Daño Antijuridico en Materia Contractual.
- Actualizar la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual publicado en Kawak de conformidad con la normatividad legal vigente.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

6.1. Resultados seguimiento Plan de Mejoramiento vigente.

Dentro de la revisión realizada al Proceso de Gestión de Talento Humano, se procedió a verificar la eficacia de los hallazgos generados producto de las diversas auditorías realizadas al proceso y los cuales se encuentran cerrados ya que cumplieron con la acción requerida, se evidenció lo siguiente

ID Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	OBSERVACIÓN	ESTADO
--------------------------	-------------	--------	-------------	--------

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1142	<p>Hallazgo N°03 &ndash; Incumplimiento de los términos definidos en la remisión de la certificación de actualización del módulo de pago en el SIPROJWEB.</p> <p>Descripción del(los) riesgo(s): &#9642; Incumplimiento de lineamientos normativos aplicables a la oportunidad de la entrega de los Informes de Gestión Judicial.</p> <p>Recomendación(es) Específica(s): &#9642; Formalizar los controles que se requieran para que la Dirección Administrativa y Financiera remitan el certificado de la actualización realizada al módulo de pago de sentencias en SIPROJWEB correspondiente a la vigencia anterior, de forma oportuna en virtud con lo establecido en la normativa aplicable.</p>	<p>Incluir en la circular de cierre de vigencia la elaboración y envío de la certificación Judicial en la primera semana de enero de cada año a la Secretaría Jurídica Distrital</p>	<p>18/12/2024. Se realiza la revisión de los soportes de la Circular 0028 de 2023, sin embargo, no se evidencia el envío de la certificación Judicial en la primera semana de enero de 2024.</p>	VENCIDA
------	---	--	--	---------

7. ANEXOS

Ninguno




8. FIRMAS


Elaboró
Paola Andrea Romero Camacho
Auditor (a) Interno

Revisó y Aprobó
Andrés Pabón Salamanca
Jefe (a) de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado:  Fecha: 23/12/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las “*Oportunidades de Mejora*” y “*Recomendaciones*” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.